

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0327-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 147-2020-VIPAC-CO/UNAM del 06.07.2020, Informe N° 142-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 06.07.2020, Informe N° 0194-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, se autoriza al Ministerio de Educación, financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas, establece la aplicación del Traslado Externo Extraordinario (TEE) en lo siguiente: (...) *Estas actividades incluyen: Convocatoria del TEE; atención de consultas de estudiantes de universidades con licencia denegada; revisión documentaria del postulante, que incluye la validación de que el postulante proviene de una universidad con licencia institucional denegada; evaluación del postulante respecto a los requisitos y condiciones establecidos en la presenta norma técnica; publicación de resultados; y proceso de matrícula (...).*

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2020-UNAM, de fecha 20.06.2020, se aprueba, el Plan de Trabajo para el PROCESO DE ADMISIÓN – TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL (TEE), para la incorporación de estudiantes de Ingeniería de universidades con licencia denegada a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, así como, el respectivo Cronograma de Inscripción al referido proceso.

Que, con Informe N° 0194-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.07.2020, el Director de Admisión, remite los resultados de la evaluación del examen del Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres del Estudiante	Resultado de Examen Máximo 40 pts.	PPA Máximo 60 pts.	Puntaje Final	Traslado a EP de Ing. Minas
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, SANDRO IGOR	24	11.89 = 35.67	59.67	SI
MAMANI DAMIÁN, HENRY RENZO	17	11.55 = 34.65	51.65	SI

Que, con Informe N° 142-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 06.07.2020, informa que los señores, Gutiérrez Jiménez Sandro Igor y Mamani Damián Henry Renzo, postulantes al Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua, que ingresaron bajo dicha modalidad, cumplen con los requisitos de convalidaciones de traslados externos de acuerdo al Reglamento de Matrículas

Que, con Oficio N° 147-2020-VIPAC-CO/UNAM del 06.07.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los resultados del Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua, donde los señores, Gutiérrez Jiménez Sandro Igor y Mamani Damián Henry Renzo, ingresaron bajo dicha modalidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de julio de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, 1.- Aprobar, los resultados finales del Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en el Informe N° 0194-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.07.2020. 2.- Aprobar, la incorporación como estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante la modalidad de Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II, de dos (02) estudiantes provenientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, con licencia institucional denegada, Sr. GUTIÉRREZ JIMÉNEZ SANDRO IGOR y Sr. MAMANI DAMIÁN HENRY RENZO.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, los resultados finales del Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en el Informe N° 0194-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 06.07.2020.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0327-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la incorporación como estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante la modalidad de Proceso de Selección de Traslado Externo Excepcional (TEE) 2020-II, de dos (02) estudiantes provenientes de la Universidad José Carlos Mariátegui, con Licencia Institucional denegada, Sr. **GUTIÉRREZ JIMÉNEZ SANDRO IGOR** y Sr. **MAMANI DAMIÁN HENRY RENZO**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL